PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE PLAZAS DE MERCADO

San Juan de pasto, 30 de junio del 2023

Doctor:
JORGE ARMANDO ARCINIEGAS
Director Administrativo de Contratación Publica
Alcaldía de Pasto

Asunto: Solicitud de prorroga en tiempo contrato No. **20223550**

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de informarle que en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como de acuerdo a las necesidades que han surgido en esta dependencia, se hace necesario realizar una prórroga en tiempo al contrato No. **20223550**

Cabe mencionar que el día 25 de noviembre de 2022, la alcaldía de pasto por medio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado y el contratista **CCA CONTRATISTAS CIVILE ASOCIADOS SAS** , representado legalmente por el señor **JAIRO HUMBERTO SALDOVAL TOVAR**, en calidad de interventor del contrato de obra N° **2022-3430** suscribieron el contrato **20223550,** el cual tiene por objeto El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de objeto "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la obra, construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias de las plazas de mercado, a precios unitarios fijos.

Que el día 29 de diciembre de 2022 en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado se reunieron los señores (a) **CAROLINA DIAZ VILLOTA**, Directora Administrativa de plazas de Mercado, **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOBAR**, representante legal de **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**, en calidad de interventores, con el fin de proceder a la suspensión del contrato N° **20223550**, por un termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha ya mencionada, es decir hasta el día 29 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que por temporada de fin de año el suministro de los materiales de construcción requeridos, no se encuentran disponibles en los almacenes de la ciudad de pasto.

Que el día 29 de Marzo de 2023, en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado se reunieron los señores (a) **CAROLINA DIAZ VILLOTA**, Directora Administrativa de plazas de Mercado, **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOBAR**, representante legal de **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**, con el fin de mantener la suspensión inicial, pactada por tres meses más, a consecuencia del derrumbe presentado en la vía panamericana que comunica al centro del país con el departamento de Nariño (sector Rosas), lo que a generado escases en los materiales y elementos requeridos para la ejecución de la obra en las diferentes plazas de mercado del municipio.

Con base a las razones expuesta por parte de esta dependencia le solicito Prorrogar el término de duración inicial del contrato por tres (3) meses más, a partir del día siguiente al reinicio del contrato conforme a lo acordado entre las partes, con el fin de proceder a la realización de las obras y a la ejecución del objeto contractual del contrato N° **20223550.**

Sin otro particular.

Atentamente

CAROLINA DIAZ VILLOTA
Directora Plazas de Mercado
Supervisora del Contrato

Proyecto: David A. Pumalpa Maya
Jurídico DAPM

MODIFICACIÓN No 02 EN PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No 20223550

1. CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2022.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.753 de Pasto
6. DELEGADO PARA CONTRATAR	JORGE ARMANDO ARCINIEGAS- DIRECTOR DACP (DECRETO No 0348 de 11 de septiembre 2020)
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO
8. CONTRATISTA	**JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.244.696 representante legal de **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S**
9. NIT O C.C.	N° 900.132.794
10. OBJETO	"El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de objeto "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la obra, construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias de las plazas de mercado, a precios unitarios fijos. DAPMMC003".
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	El valor total del presente contrato es por la suma de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)**
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2022.
13. FECHA DE INICIO	5 de diciembre de 2022
14. FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022
15. SUSPENSIÓN No.1	29 de diciembre de 2022
16. REINICIO No. 1	5 de julio de 2023
17. MODIFICACIÓN ACTUAL No. 01. EN PRÓRROGA EN TIEMPO	**PRÓRROGA EN TIEMPO No 1:** Prorrogar el término de duración inicial del contrato por tres (3) meses más, a partir del día siguiente al reinicio del contrato objeto de interventoría conforme a lo acordado entre las partes.

18. CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha 25 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato No. 20223550 entre el Municipio de Pasto y contratista JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOBAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.244.696 representante legal de CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S, identificado con Nit N° 900.132.794, cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de objeto "El contratista se

MODIFICACIÓN No 02 EN PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No 20223550

compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la obra, construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias de las plazas de mercado, a precios unitarios fijos."; por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)** y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

b) Que con fecha 29 de diciembre de 2022, se realizó la suspensión del contrato hasta el día 28 de marzo de 2023, debido a que dentro de la etapa de cumplimiento de requisitos de ejecución y su correspondiente suscripción de acta de inicio, no se pudo generar dentro de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que el presente proceso genera la interventoría técnica y financiera al contrato **20223430** cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la obra, construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias de las plazas de mercado, a precios unitarios fijos", así las cosas si no se da inicio a la ejecución de la obra no era posible generar la ejecución de la interventoría, cabe resaltar que las motivaciones por las cuales no se generó inicio de la obra ya fueron solventadas es necesario dar inicio al contrato de interventoría.

c) Que, con fecha de 29 de marzo de 2023, se aceptó mantener la suspensión al contrato 20223430 por tres meses más, teniendo en cuenta los escases de materiales que atraviesa el Departamento de Nariño, a causa de la emergencia ocasionado por el derrumbe y paso restringido de carga pesada en el Municipio de Rosas, en el Departamento del Cauca, lo que ha generado desabastecimiento de materiales, afectado así el inicio de la interventoría técnica y financiera del contrato **20223550.**

d) Que el día 5 de julio de 2023 se dio reinicio al contrato N° 20223550, teniendo en cuenta la superación de las razones que dieron origen a la suspensión del contrato objeto de interventoría hasta la duración del contrato principal N° 20223430.

e) Que, en virtud de lo anterior, es viable realizar la MODIFICACION 01 **prórroga en tiempo** al contrato N° **20223550**, así: en tiempo tres (3) meses, mas, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

f) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. **20223550** está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en los montos permitidos por la Ley 80 de 1993 (art. 40, parágrafo inc.2), es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 en prórroga en tiempo al Contrato No. **20223550,** la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el término de duración inicial del contrato por tres (3) meses más, a partir del día siguiente al reinicio del contrato objeto de interventoría conforme a lo acordado entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

MODIFICACIÓN No 02 EN PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No 20223550

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro de reserva presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÒN en San Juan De Pasto, a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	**JORGE ARMANDO ARCINIEGAS** Director Departamento Administrativo de Contratación Pública – Alcaldía de Pasto.
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOBAR** **C.C** 79.244.696 Representante legal **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S** contratista
Revisó DACP:	
Proyectó:	David A. Pumalpa Maya

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20223550 CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE PASTO** Y **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. NUMERO DE CONTRATO: **20223550**
2. CONTRATISTA: **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S**
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **NIT N° 900.132.794**
4. SUPERVISOR: **CAROLINA DIAZ VILLOT**A – DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO.
5. OBJETO DEL CONTRATO: "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de objeto "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la obra, construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias de las plazas de mercado, a precios unitarios fijos. DAPMMC003".
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: **31 de diciembre de 2022**
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **25 de noviembre de 2022**
8. FECHA DE INICIO: **5 de diciembre de 2022**
9. FECHA DE TERMINACIÓN: **31 de diciembre de 2022**

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)

2. **FORMA DE PAGO:** el valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de pasto de la siguiente manera:

 En el presente proceso de contratación la entidad entregará al interventor a título de anticipo un volar equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

 El anticipo se tramitará previa solicitud del interventor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipa estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa anual Mensualizado de Caja (PAC).

 La entidad a través de la supervisión revisara y aprobara los programas de inversión del anticipo por consiguiente ningún pago ni gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor quien velara así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A AFECTDO
2022003583	29 de septiembre de 2022	2.3.2.02.02.008	$19.692.000	$13.500.000

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20223550 CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE PASTO** Y **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S**

4. ESTADO FINANCIERO:

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$ 13.500.000
Valor anticipo:	$ 5.400.000
Valor pagado:	$0
Valor pendiente a ejecutar:	$13.500.000
Valor pendiente a pagar:	$13.500.000

3. INFORME TÉCNICO, ADMISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto del contrato de interventoría **No. 20223550** y la solicitud presentada por la Directora Administrativa de Plazas de Mercado – Carolina Diaz Villota, en calidad de supervisor del contrato de la referencia se puede constatar que el contratista solicita la correspondiente modificación al plazo de ejecución, debido a que dentro de la etapa de cumplimiento de requisitos de ejecución y su correspondiente suscripción de acta de inicio, no se pudo generar dentro de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que el presente proceso genera la interventoría técnica y financiera al contrato **20223430** cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de pasto dirección administrativa de plazas de mercado, a realizar la obra, construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias de las plazas de mercado, a precios unitarios fijos", así las cosas si no se da inicio a la ejecución de la obra no era posible generar la ejecución de la interventoría, cabe resaltar que las motivaciones por las cuales no se generó inicio de la obra ya fueron solventadas es necesario dar inicio al contrato de interventoría.

Conclusión:

En relación al objeto del contrato de interventoría **No. 20223550**, fue necesario la suspensión en la ejecución contractual teniendo en cuenta que el presente proceso genera la interventoría técnica y financiera al contrato 20223430, por lo tanto, como no se dio inicio a contrato de obra, no era posible realizar la respectiva interventoría al contrato referido. Es importante mencionar las razones que dieron origen a la suspensión del contrato 20223430, en la que se evidencia que el CONTRATISTA, solicita suspender la ejecución del contrato referido teniendo en cuenta que dentro de la etapa de cumplimiento de requisitos de ejecución y su correspondiente suscripción de acta de inicio, no se pudo generar dentro de la vigencia 2022, así las cosas y debido a los problemas de movilización por el derrumbe de la vía entre cauca Nariño genero igualmente retraso en la iniciación, teniendo en cuenta que para la ejecución de la obra era indispensable tener suministro de elementos de construcción para la generación del cumplimiento de las acciones a ejecutar, por tales motivo hasta la fecha no se pudo generar la iniciación del contrato 20223430,

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20223550 CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE PASTO** Y **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S**

por lo tanto como se puede evidenciar la generación del inicio de ejecución en vigencia 2022 en el primer trimestre del 2023 no era idónea puesto que acarreaba una ejecución parcializada obligando a generar suspensiones que retrasarían aún más la correcta ejecución del objeto a ejecutar.

Por lo anterior, la directora Administrativa de Plazas de Mercado – Carolina Diaz Villota, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 20223550-, consideró viable y procedente

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de junio de 2023

CAROLINA DIAZ VILLOTA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO 20231345

Proyectó: David A. Pumalpa Maya

Revisó:

CCASAS_CTO20223550-AP-004/2023

San juan de Pasto, Nariño, 30 de marzo de 2023

Doctora
CAROLINA DIAZ VILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO (DAPM)
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
CAM - ANGANOY
CIUDAD.

REFERENCIA: **Contrato de Interventoría 20223550**

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBJETO "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO, A REALIZAR LA OBRA, "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"

ASUNTO: Prorroga a suspensión de contrato de obra 20223430 y contrato de interventoría 20223550.

Yo, **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR Representante Legal de CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**, En nuestra calidad de interventor del **contrato 20223430**, y responsables de que el mismo se ejecute de acuerdo a

lo establecido en los pliegos de condiciones, anexos técnicos, de calidad y demás términos del contrato, me permito informar lo siguiente una vez analizados los planteamientos emitidos por el contratista en el oficio No CONT-SA-2022-08-005-2022 de San Juan de Pasto, 29 de Marzo del 2023.

1. Con base en las obligaciones contractuales de la interventoría, en el marco del contrato de la referencia, en el cual se establece que:

 ..."
 2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

 38. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.

 39. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO y al jefe de la oficina jurídica de El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.

 40. Comunicar a Secretaría de Infraestructura y Valorización en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. (...)
 ..."

Y teniendo en cuenta, que el Contratista de Obra solicita la prórroga de la suspensión del Contrato 20223430, en comunicación CONT-SA-2022-08-005-2022 de San Juan de Pasto, 29 de Marzo del 2023., bajo los argumentos de:

1 Una vez analizado las cantidades de cerámica y aparatos sanitarios necesarios para el proceso actual; se procedió hacer la compra de los mismos; Sin embargo, los escases de materiales que atraviesa la región del Departamento de Nariño, a causa de la emergencia conocida por las partes presentada en el Municipio de Rosas, en el Departamento del Cauca. Ha generado desabastecimiento de materiales el cual es conocimiento de todos. Afectado así el normal desarrollo de las actividades no solo del contrato de referencia sino en todos los ámbitos, y con directa injerencia en gremio de la construcción en general de la región.

2. Por otra parte, es claro manifestar que la empresa que suministra los materiales como cerámica y aparatos sanitarios ha manifestado que el mismo se demora 90 días en su fabricación y suministro a la cuidad; por tanto, solicito a ustedes se prorrogue la suspensión No 1 del contrato en referencia hasta el lunes 5 de junio del presente año fecha estimada de llegada de materiales esenciales para su reinicio de actividades.

3. Por otra parte, anexo factura proforma como soporte de pago y pedido de materiales necesarios. Y soporte de anticipo generado por el contrato.

La interventoría, procede a emitir concepto y recomendación a la entidad de la siguiente manera:

1. En la órbita del contrato 20223550 de interventoría y contrato 20223430 obra, se encuentra la obligación del contratista, en conjunto con la Interventoría, ajustar las cantidades de obra y las especificaciones que sean del caso, al presupuesto del proyecto y del contrato, sin desviarse de los parámetros que

la entidad contratante estableció como alcance, dentro de los estudios previos y demás documentos del proceso de obra.

2. Esta labor, ha generado que algunos aspectos sobrevinientes a los estudios previos y proceso licitatorio, sea necesario considerarlos, en pro de salvaguardar la calidad de las obras, y el equilibrio económico.

3. La temporada invernal la cual afecto la vía panamericana en el Municipio De Rosas Departamento del Cauca es un aspecto relevante en la ejecución de los proyectos, dado que las actividades de comercio giran en torno de las a dicha vía, afectado así el departamento de Nariño.

4. De igual manera la interventoría, realizo acercamientos al comercio en general, ratificando lo manifestado por el contratista, en cuanto a la disponibilidad de insumos representativos como lo son los enchapes de piso y pared como el cemento gris; de igual forma el acompañamiento de la supervisión a esta gestión comercial, documenta con certeza que la disponibilidad de estos insumos, no estará disponible, por tanto el comercio no garantiza el suministro necesario; además por el cierre de la vía las pocas exigencias de materiales presentan un alto costo.

Con base en lo anterior, la interventoría, avala y recomienda:

1. Prorrogar la suspensión de obra de los contratos tanto de obra como interventoría de manera temporal, hasta que se superen las causas de que generaron las la suspensiones descritas en el oficio adjunto del contratista e interventoría.

2. Desarrollar comité de seguimiento quincenales, con el fin de evaluar el estado hasta y en ese momento de las situaciones que causan la suspensión,

particularmente, los suministros de materiales y disponibilidad de áreas de trabajo.

No siendo otro el motivo, me suscribo

Atentamente,

CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS
RL. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
INTERVENTORIA

Acepto:

CAROLINA DIAZ VILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO (DAPM)

CC. Archivo.
CC. Contratista.